

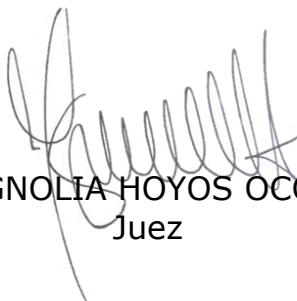
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00224-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se requiere a la actora para que acredite la vinculación del demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

El apoderado de la demandante estese a lo resuelto en esta providencia, respecto de las solicitudes (c. digital 2 a 4).

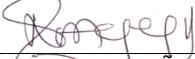
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0171 FECHA 30/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

Kr